

Resolución de 3 de noviembre de 2016, del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica por la que se abre plazo para presentar ofrecimientos para nombramientos interinos de la especialidad de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Habiéndose agotado la lista de aspirantes a nombramientos interinos para la especialidad de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, e, igualmente, la lista procedente de la última convocatoria autonómica persiste la necesidad de cubrir puestos en régimen de interinidad de dicha especialidad docente.

Considerando el grave trastorno para el servicio educativo que supone la imposibilidad de sustituir las ausencias de los profesores de la especialidad de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, se estima procedente acudir al procedimiento previsto en el artículo 21.10 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio (BOC del 15 de Julio), que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consideración a lo expuesto, esta Dirección General resuelve:

1. Abrir plazo, de forma permanente, para que los interesados puedan presentar ofrecimientos para ser funcionarios interinos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Especialidad de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas. Dichos interesados tendrán que tener una disponibilidad inmediata.
2. De conformidad con lo expuesto en el artículo 21.10 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, los nombramientos interinos se otorgarán a los primeros aspirantes que se ofrezcan y reúnan todos los requisitos exigidos. A tal efecto, se habilita la cuenta de correo electrónico (soporteintsecundaria@educantabria.es) para la presentación de los ofrecimientos.
3. Los interesados en ofrecerse deberán reunir los requisitos generales y específicos señalados en la base 2 de la Orden ECD/48/2015, de 9 de abril, (BOC del 17 de abril), que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y se efectúa la convocatoria para la elaboración de las listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dichos cuerpos, así como contar con alguna de las titulaciones que se recogen en el Anexo I de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, para la presente especialidad.

4. Mérito específico.

Experiencia laboral o formación en el sector metal-mecánico.

5. Presentar, junto con el ofrecimiento, los siguientes documentos escaneados:

- DNI en vigor, o documento que acredite su nacionalidad en el caso de aspirantes nacionales de un estado miembro de la UE que no posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no sean nacionales de un estado miembro de la UE, pero reúnan los requisitos para el ingreso en el cuerpo docente a que se refiere esta convocatoria, deberán remitir, además, su permiso de residencia.

- Título académico necesario para el desempeño del puesto y la especialidad, que, de acuerdo con el Anexo I de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, son:
Ingeniero:
 - en Automática y Electrónica Industrial
 - Industrial
 - de Materiales
 - Naval y Oceánico
 Licenciado o título de grado equivalente en Máquinas Navales.
Diplomado en Máquinas Navales.
Ingeniero Técnico:
 - Industrial, especialidad en Mecánica
 - en Diseño Industrial
 - Naval, especialidad en Estructuras Marinas
 - de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia
 - Agrícola especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.
 Técnico Superior en Producción por Mecanizado
Técnico Especialista en Montaje y Construcción de Maquinaria.
Técnico Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas.
Técnico Especialista en Micromecánica de Instrumentos.
Técnico Especialista Instrumentista en Sistemas de Medida.
Técnico Especialista en Utillajes y Montajes Mecánicos.
Técnico Especialista Mecánico de Armas.
Técnico Especialista en Fabricación Mecánica.
Técnico Especialista en Máquinas-Herramientas.
Técnico Especialista en Matricería y Moldes.
Técnico Especialista en Control de Calidad.
Técnico Especialista en Micromecánica y Relojería.
 - Título oficial de máster universitario en formación del profesorado o título equivalente.
 - Formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster.
 - Documentación acreditativa de la exención de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española y cuyos estados no tengan como lengua oficial el castellano, de conformidad con lo dispuesto en la base 6, apartado 6.1 de la Orden ECD/48/2015, de 9 de abril, o los aspirantes cuyo título alegado para ingresar en el Cuerpo correspondiente haya sido emitido y realizado en el Estado Español, así como aquellos cuya lengua oficial de origen sea el castellano o hayan superado esta prueba en convocatorias anteriores.
 - Contrato laboral relacionado con el sector metal-mecánico.
 - Cursos de formación en el sector metal-mecánico.
5. Los llamamientos por este procedimiento sólo se efectuarán siempre y cuando no existan aspirantes a interinidades disponibles en las listas definitivas publicadas para el curso 2016/2017 del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.

Santander, 3 de Noviembre de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y
ORDENACIÓN ACADÉMICA